



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO 2

FORMULARIO F02

NOMBRE : **Formulario Diario de Efectivo y Cuentas Corrientes Ajustadas por Canje.**

PERIODICIDAD : **Diaria.**

PLAZO : **Un día hábil bancario, hasta las 15:00 horas**

INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER ESTE ARCHIVO

Este archivo requiere información de las siguientes partidas del balance individual según la codificación del “Compendio de Normas Contables” publicado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF): N° 1100.1 Efectivo y Cuentas Corrientes Ajustadas por Canje, información que corresponde al saldo de la partida N°2100.1 una vez deducido el Canje recibido en la Cámara de Compensación. Se reportan los saldos contables del día hábil anterior a su envío, correspondientes sólo a moneda chilena no reajutable, expresados en pesos chilenos.

DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO

Primer Registro

1. Código de la Institución Financiera.....	9(03)
2. Identificación del Archivo.....	X(03)
3. Periodo.....	F(08)
4. Filler.....	9(02)
	Largo del registro 16 bytes

1. Código de la Institución Financiera.
Corresponde a la identificación de la institución financiera dada por la Superintendencia de Banco e Instituciones Financieras (SBIF).

2. Identificación del Archivo
Corresponde a la identificación del archivo, debe decir “F02”.

3. Periodo
Corresponde al día (aaaammdd) al que se refiere la información; Ejemplo: 20120224



BANCO CENTRAL DE CHILE

Estructura de los registros

1. Información a reportar.....	9(02)
2. Saldo contable.....	9(14)
Largo del registro	16 bytes

Definición de Términos

1. Información a reportar

Se reportarán los códigos asociados a los conceptos que a continuación se presentan:

Código	Concepto
01	Efectivo
02	Cuentas corrientes ajustadas por canje del sector privado
03	Cuentas corrientes ajustadas por canje del sector público
04	Cuentas corrientes ajustadas por canje del sector financiero

Efectivo. Corresponde a la partida contable N°1100.1 del balance individual según la codificación del “Compendio de Normas Contables” publicado por la SBIF. Incluye sólo moneda chilena no reajutable.

Cuentas Corrientes Ajustadas por Canje. Corresponde a la partida contable N°2100.1 del balance individual una vez deducido el Canje recibido en la Cámara de Compensación. El sector privado considera los códigos 122, 123, 124, 125, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 299, 301, 302 y 309 de la “Tabla 11: Composición institucional”, del “Sistema de Información” publicada por la SBIF. El sector público corresponde a los códigos 111, 112, 113, 114 y 115 y el sector financiero a los códigos 211, 212, 213, 214, 221 y 223. En todos los casos incluye sólo moneda chilena no reajutable.

El archivo F02 debe incluir todos los códigos, aun cuando la partida contable no presente saldo, en este caso se completarán con ceros todos los campos siguientes.

2. Saldo contable

Se informará el saldo contable expresado en pesos chilenos (Moneda Chilena No Reajutable) correspondiente a la fecha de operación.